100-03-02

RESOLUCIÓN N°.151 DE SEPTIEMBRE 24 DE 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

La Directora General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, especialmente las conferidas mediante Decreto 1798 de diciembre 11 de 2017, numerales 12 y 14 del artículo 20 y, artículo 21,

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UESVALLE, identificada con NIT No. 805.018.833-8, en calidad de CONTRATANTE y, **ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.238.950 de Neiva, propietario del establecimiento de comercio "DACOL AIRES INGENIERIA" en calidad de CONTRATISTA, firmaron en el SECOP II el contrato de Prestación de Servicios No.100-13-08.20240762 y respectivo complemento, con el objeto de **"Contratar el servicio de Mantenimiento General Preventivo, Correctivo e Instalación, cuando se requiera, de los aires acondicionados",** cuyo plazo se pactó desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de noviembre de 2024, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Que en el contrato de Prestación de servicios No. 100-13-08. 20240762 se le solicitó al CONTRATISTA, constituir las siguientes pólizas de seguro, en favor de la CONTRATANTE:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

b) CALIDAD DEL SERVICIO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CON SU CLAUSULADO: Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los **bienes** que recibe la UESVALLE en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Que el CONTRATISTA allegó ante la UESVALLE, la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015, No. CHU-100030204, expedida por la Aseguradora Seguros Mundial, así:

100-03-02

RESOLUCIÓN N°.151 DE SEPTIEMBRE 24 DE 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

RIESGO AMPARADO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	ASEGURADORA Y PÓLIZA
Cumplimiento del Contrato	$5.000.000,00	23/09/2024	23/03/2025	Aseguradora Seguros Mundial No. CHU-100030204
Prestaciones sociales	$1.250.000.00	23/09/2024	23/11/2027	
Calidad del servicio	$5.000.000,00	23/09/2024	23/03/2025	
Estabilidad de la obra	$5.000.000,00	20/11/2024	20/11/2029	
Calidad y correcto funcionamiento	$5.000.000,00	23/09/2024	23/03/2025	

Que el CONTRATISTA allegó ante la UESVALLE, la POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRYACONTRACTUAL, No. CHU-100005523, expedida por la Aseguradora Seguros Mundial, así:

NOMBRE DEL AMPARADO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	ASEGURADORA Y PÓLIZA
Amparo Básico - Predios, Labores y Operaciones	$260.000.000	$260.000.000	$260.000.000	Aseguradora Seguros Mundial No. CHU-100005523
Patronal	$260.000.000	$260.000.000	$260.000.000	
Contratistas y subcontratistas	$260.000.000	$260.000.000	$260.000.000	
Vehículos propios y no propios	$260.000.000	$260.000.000	$260.000.000	

Que la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015, No. CHU-100030204, expedida por la Aseguradora Seguros Mundial, cumple con los requisitos solicitados en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100-13-08. 20240762 y respectivo COMPLEMENTO.

Que la POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, No. CHU-100005523, expedida por la Aseguradora Seguros Mundial, cumple con los requisitos solicitados en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100-13-08. 20240762 y respectivo COMPLEMENTO.

Que la UESVALLE, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 debe aprobar la garantía única.

Por lo anterior,

100-03-02

RESOLUCIÓN N°.151 DE SEPTIEMBRE 24 DE 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar las POLIZAS DE SEGURO: DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015, No. CHU-100030204, y la de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, No. CHU-100005523 expedidas por la Aseguradora Seguros Mundial, que ampara el contrato de Prestación de Servicios No.100-13-08.20240762 y respectivo complemento, suscritos entre la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE y **ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075.238.950 de Neiva, propietario del establecimiento de comercio "DACOL AIRES INGENIERIA".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión Jurídica
Redactor y Transcriptor: Mónica Nieto Rivera – Abogada Contratista – Gestión de Contratación

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: pcSpD3+vv8OTtqATRNjQaA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100030204	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533054949	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/09/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/09/2024	24:00 Horas Del	20/11/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	LONDOÑO GUZMAN, ANGEL DAVID	No. DOC. IDENTIDAD	1.075.238.950
DIRECCIÓN	CALLE 64 NO. 1 D - 51	TELÉFONO	3184997412
ASEGURADO	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA UESVALLE	No. DOC. IDENTIDAD	805.018.833-8
DIRECCIÓN	CARRERA 37A N.4 - 88	TELÉFONO	3147725768
BENEFICIARIO	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA UESVALLE	No. DOC. IDENTIDAD	805.018.833-8
DIRECCIÓN	CARRERA 37A N.4 - 88	TELÉFONO	3147725768

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICABLES CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.100-13-08-20240762 , CUYO OBJETO ES

LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACION CUANDO SE REQUIERA DE LOS AIRES ACONDICIONADOS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/09/2024	24:00 Horas Del 23/03/2025	5.000.000,00	74,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/09/2024	24:00 Horas Del 23/11/2027	1.250.000,00	15,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/09/2024	24:00 Horas Del 23/03/2025	5.000.000,00	74,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 20/11/2024	24:00 Horas Del 20/11/2029	5.000.000,00	45.025,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 23/09/2024	24:00 Horas Del 23/03/2025	5.000.000,00	74,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 21.250.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASSURER BROCKER AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.262,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.262,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	8.600,00
TOTAL A PAGAR	$	53.862,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/09/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100030204	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533054949	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/09/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/09/2024	24:00 Horas Del	20/11/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.